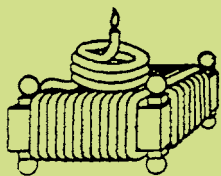

Año LIV urtea

N.º 96. zk.

2022



CUADERNOS de Etnología y Etnografía de Navarra

SEPARATA

Una tiorba en Iruña en 1606

Ricardo Urrizola Hualde

Sumario / Aurkibidea

Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra

Año LIV urtea - N.º 96. zk. - 2022

ARTÍCULOS/ARTIKULUAK

| | |
|---|-----|
| «La batalla de los muertos» de Juan Iturralde y Suit: en torno al mito nacionalista <i>euskaro</i> Javier Yániz | 9 |
| Roberos y peseros: artífices de las medidas del reino Ricardo Gurbindo Gil | 29 |
| Nuevas estelas discoideas en Sos del Rey Católico y Navardún (Aragón) Sara González Bravo | 59 |
| Propiedad, pastos y amojonamiento de Biurrun a través de las Ordenanzas de 1544 Naiara Uria Blanco | 83 |
| Una tiorba en Iruña en 1606 Ricardo Urrizola Hualde | 107 |
| Un <i>Verrus</i> del año 1869 en euskera salacenco Ekaitz Santazilia | 121 |
| El ritual del juicio, muerte y quema de Judas en Navarra y Álava José Ángel Chasco Oyón | 149 |

NOTICIAS/BERRIAK

| | |
|--|-----|
| Piedra, tierra y memoria. Exposición permanente de estelas discoideas en la Casa de Cultura de Tafalla Alicia Irurzun Santa Quiteria | 199 |
| Ugaltarriak. Proyecto cultural sobre los suelos de cantos rodados del valle de Roncal María del Mar Larraza Micheltoarena | 211 |

| | |
|----------------------|-----|
| RESEÑAS / ERRESEINAK | 215 |
|----------------------|-----|

Una tiorba en Iruña en 1606

Tiorba bat Iruñean 1606an

A theorbo in Iruña in 1606

Ricardo Urrizola Hualde

Investigador

arbizuar@hotmail.com

DOI: <https://doi.org/10.35462/CEEN96.5>

Recepción del original: 17/01/2023. Aceptación provisional: 31/01/2023. Aceptación definitiva: 07/02/2023.

RESUMEN

Giacomo Lauro fue un joven aficionado a la música callejera que a mediados del año 1605 emprendió un largo viaje desde Roma hasta Madrid. En abril de 1606, mientras estaba en Pamplona, Giacomo sufrió una agresión. El pleito posterior, base documental del presente artículo, constituye una magnífica fuente informativa sobre los orígenes de un por entonces novedoso instrumento musical: la tiorba.

Palabras clave: Siglo de Oro; tiorba; chitarrone; música; Renacimiento.

LABURPENA

Giacomo Lauro gaztea kaleko musikaria izan zen, eta 1605. urtearen erdialdean Errotatik Madrilera bidaia luzea egin zuen. 1606ko apirilean, Iruñean zegoela, Giacomok eraso bat jasan zuen. Eraso horren ondorengo auzia da artikulu honen oinarri dokumentala. Agiri hau, baita ere, informazio-iturri bikaina da garai hartan berritzailea zen musika-tresna (tiorba) ezagutzeko.

Gako hitzak: Urrezko Mendea; tiorba; chitarrone; musika; Berpizkundea.

ABSTRACT

Giacomo Lauro was a young fan of street music who, in the middle of 1605, undertook a long journey from Rome to Madrid. In April 1606, while in Pamplona, Giacomo was attacked. The subsequent lawsuit, the documentary basis of this article, constitutes a magnificent source of information on the origins of a then novel musical instrument: the theorbo.

Keywords: Golden age; theorbo; chitarrone; music; Renaissance.

1. INTRODUCCIÓN. 2. GIACOMO LAURO Y SU TIORBA. 3. LISTA DE REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

La tiorba es un instrumento musical de cuerda pulsada, derivado del laúd, que surgió en el entorno de Florencia a finales del siglo XVI. Diego Cantalupi (1996, p. 165), uno de los autores que más han estudiado la evolución de este instrumento, establece su origen en las necesidades italianas de la época por conseguir acompañamiento instrumental a la voz en sus diferentes tonos, especialmente en los más bajos.

Las principales características que diferencian a la tiorba del laúd, su pariente más cercano, son, fundamentalmente, la longitud del mástil, mayor en la tiorba que en el laúd, y que la tiorba posee dos grupos de cuerdas, uno de ellos terminado en el clavijero situado en la mitad del mástil, y el otro, sin trasteo, que termina en el clavijero más elevado del mástil. Este segundo grupo de cuerdas es el que aporta los tonos más graves.

Hasta mediados del siglo XVII, la tiorba fue conocida también con el nombre de chitarrone, aunque



Figura 1. Fotografía de una tiorba moderna tomada de la página web: <https://rmclassicalguitar.com/therobo/>.

esta doble denominación se limitó fundamentalmente al territorio italiano¹.

La primera mención conocida a un chitarrone aparece en un libro editado en 1591 en Venecia, en el que se describen los intermedios representados en la boda entre Fernando de Médici y Cristina Lorena Valois, celebrada en 1589². Desde este año hasta 1641, el profesor Robert Spencer (1976, p. 409) localizó más de sesenta libros musicales con referencias a chitarrones³, dando cuenta así de la importancia que tomó este novedoso instrumento durante el siglo XVII.

La denominación tiorba, según Spencer (1976, p. 410), inaugura su andadura literaria en el año 1598, dentro de un diccionario italiano-inglés publicado en Londres por el lingüista John Florio (1598). La definición que recogía era la siguiente: «a kinde of musicall instrument used among countrie people» (un tipo de instrumento musical usado entre la gente del campo). La segunda edición del mismo diccionario (Florio, 1611) alteraba un tanto la definición inicial: «a musical instrument that blind men play upon called a Theorba» (un instrumento musical que los ciegos tocan llamado Theorba)⁴.



Figura 2. Retrato de la condesa inglesa Mary Sidney sosteniendo una tiorba, atribuido al pintor John de Critz. Año 1620.

1 Así opina Diego Cantalupi (1996, p. 165): «almeno limitatamente all'Italia tiorba e chitarrone devono essere considerati a tutti gli effetti sinonimi».

2 La escueta frase referente al chitarrone dice así: «con maravigliosa arte sopra del chitarrone» (Malvezzi, 1591, p. 12).

3 Según Robert Spencer (1976, p. 408) el prefacio de *Rappresentatione di anima e di corpo* (1600) es el primer texto en donde tiorba y chitarrone son identificados como el mismo instrumento: «a chitarrone or theorbo, as it is called».

4 Spencer opina que estas dos definiciones, alejadas de la realidad, probarían que por aquellas fechas la tiorba era un instrumento todavía desconocido en Inglaterra.

La primera mención a una tiorba que aparece en España la encontramos en un inventario de bienes del rey Felipe II realizado en 1602. El monarca poseía quince instrumentos de cuerda pulsada: once laúdes, dos bandurrias y dos tiorbas. A excepción de uno de los laúdes, valorado en sesenta ducados, las dos tiorbas fueron los instrumentos con mayor tasación: 36 ducados una y 300 reales la otra (algo más de 27 ducados). La tiorba más suntuosa fue descrita de la siguiente manera: «una teorvia de dos cabezas con dos puentes la tapa de madera blanca y el embés de colorado de caña de Indias listada de marfil y ébano hecha en Padua; es de trece órdenes en su caja de madera cubierta de cuero colorado». La segunda parecía más sencilla: «una tiorvia con dos cabezas de hechura de laúd barnizada por el embés con listas de marfil en su caja [...]; está en su caja cubierta de cuero negro» (Bordas, 2000, p. 223)⁵.

2. GIACOMO LAURO Y SU TIORBA

La información recogida en este capítulo proviene de un juicio iniciado el 13 de abril de 1606 en la Real Corte de Navarra, pleito que se conserva en el Archivo Real y General de Navarra (AGN-NAO) con la signatura 266283⁶. Un documento que, como veremos a continuación, atesora una importancia muy destacable en la historia de la tiorba.

El caso, resumido, sería el siguiente: a mediados del año 1605, un grupo compuesto por un joven músico italiano, llamado Giacomo Lauro, portador de una tiorba, otro joven de Iruña y el nuncio de España, acompañado este de su séquito, partieron de Roma hacia la villa y corte de Madrid. En su trayecto recalaron en Pamplona. Aquí, sobre las nueve de la noche del miércoles 12 de abril de 1606, el joven músico, acompañado de otros jóvenes iruindarras, salió a dar un recital por las calles, con tan mala fortuna que, en un momento dado, una cuadrilla, capitaneada por un tal Juan Beaumont, se encaró con ellos provocando una discusión. La tiorba quedó bastante dañada y uno de los jóvenes del grupo musical resultó herido.

A la mañana siguiente Giacomo Lauro denunció el caso. La sentencia condenó al agresor, Beaumont, a pagar treinta ducados por el daño de la tiorba, y a un año de destierro y al pago de una multa de doscientas libras por la agresión física al mozo.

La fuente de información que aporta detalles sobre la tiorba se encuentra en los testimonios de los protagonistas. El pleito comenzó con la denuncia presentada por el joven italiano la mañana del 13 de abril de 1606. Decía así:

5 Hay que tener en cuenta que aunque el inventario de bienes se hizo en 1602 Felipe II falleció en 1598, así que es bastante probable que el monarca recibiese las dos tiorbas antes de esta segunda fecha.

6 En la transcripción de los textos sacados del pleito se ha adaptado la grafía original a la actual, a excepción de las diferentes formas de nombrar a la tiorba (tiorba, teorba, torba) que se han mantenido tal y como aparecen en el original.

la noche pasada, habiendo salido con su instrumento y dos camaradas suyos, sin armas ofensivas ni defensivas, [...] llegó a ellos don Juan de Beaumont, con dos o tres camaradas, y sin decir palabra echaron mano a sus espadas y dieron una cuchillada en la tiorba, que se la hicieron pedazos, recibiendo notable daño en esto el suplicante, por no tener otro arte de que valerse y no haber quien la sepa aderezar en esta tierra; y no contentos con esto los siguieron, y a un compañero suyo, que alcanzaron, le dieron una cuchillada por la cara⁷.

Giacomo pedía que los agresores fuesen detenidos, que Juan Beaumont pagase los daños ocasionados a la tiorba y que su compañero herido fuese indemnizado.

Dos días más tarde, el 15 de abril, el tribunal empezó a tomar declaración a los protagonistas. Giacomo se ratificó en su denuncia inicial y amplió detalles sobre lo sucedido⁸:

la noche del dicho día miércoles, a las nueve horas, poco más menos, salieron juntos este declarante, Martín Alonso, un cerero, que es el que está herido, y un mozo alto de una casa que tiene un horno de pan cocer en la calle de las Carnicerías Viejas, tocando cada uno su instrumento, excepto el cerero, que no tenía instrumento, que sus nombres no sabe, con intento de dar cierta música en palacio, y prosiguiendo su camino llegaron junto al olmo de la subida de la iglesia mayor, y más arriba, hacia la parte izquierda, como se sube para la iglesia, se arrimaron y comenzaron todos tres a tocar sus instrumentos, que eran una tiorba, guitarra y una mandurria, y estando con mucha quietud, y sin ruido ni bullicio, ni hablar palabra de enojo con ninguna persona, y sin causa ni ocasión que para ello tuviesen, echó de ver este declarante cómo dos hombres, que no conoció, con mucha presteza y desenvoltura, por la pared de la casa de Jaime de Asirón, saliéronles, envainadas las espadas, y el uno envistió con este declarante y sus compañeros, y comenzaron a tirar cuchilladas, y con la primera, el uno de los dos le dio en el instrumento y tiorba en que tocaba, y le llegó en el brazo derecho, aunque no le cortó cuero ni carne, sino que le tiene magullado y dolorido, y con la cuchillada le quebró el instrumento, de manera que no se puede servir de él; y porque ninguno de los compañeros, ni este declarante, no tenían armas [...] se pusieron todos de huida hacia la iglesia mayor, quedándose solo y herido el cerero, en el propio puesto donde se pusieron a tocar, y con recelo que los siguiesen por la calle del arcediano de la tabla, en compañía de los compañeros músicos, este declarante se fue a recoger a su posada [...]; y este declarante no pudo conocer quiénes fuesen las personas que los acuchillaron y quebró el instrumento, porque es forastero y conoce en esta ciudad a muy poca gente, y lo otro por ser de noche; y ayer jueves, por la mañana, habiéndose visto con un cirujano, que vive junto al olmo [...] le preguntó qué era lo que había pasado la noche de antes, porque a un compañero de este declarante lo habían herido y

7 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 1r.

8 La Real Corte de Navarra era un tribunal intermedio. Sus sentencias podían ser recurridas ante el tribunal superior de Navarra, el Consejo Real.

lo curó el cirujano que le daba cuenta [...] y habiéndose visto luego, después que se despidió del cirujano, este declarante con el cerero, y preguntado si conoció a alguno de los dos arrebotados que los acuchillaron y herido al cerero, le respondió que no conoció a ninguno, y que después que le tiraron la cuchillada a este declarante e hizo fuga envistió el uno de los dos y le dio la cuchillada y herida que tiene en el rostro del lado izquierdo, y que no sabe otra cosa; con esto más que el instrumento quebrado le costó en Francia, en la ciudad de Narbona, veinte escudos de oro, y por causa de ello, y no poderse hacer otro como en él en España, queda este declarante con mucho daño, porque saca su vida y ganancia con el dicho instrumento, y al tiempo que fue este declarante a recogerse a su posada, preguntó al hijo de maese Hernando qué personas podían ser las que habían embestido, y si los conoció, y respondió que sí, y que era el uno de los dos don Juan de Beaumont, y que lo conoció bien⁹.

El siguiente testigo en declarar fue el cirujano Juan Mendiri. No formó parte de la cuadrilla musical, pero presenció los hechos:

yendo a recogerse a casa de sus padres [...] oyó música y conoció que entre los que tocaban era Jacomo con su instrumento, llamado torba, o tiorba, y por conocerlo y ser amigo se hizo encontradizo junto a la cruz de San Cernin con el dicho Jacomo y su camarada, que eran Martín Alonso, Miguel de Gabadi y un cerero, que es el que está herido, y tocaban todos tres excepto el herido, que no llevaba instrumento, y prosiguiendo su camino llegaron junto al olmo de la subida de la iglesia mayor, [...] y estando toda la camarada tocando, y este declarante con ellos, echó de ver cómo dos hombres arrebotados subieron la calle arriba arrimados por la pared [...] y se llegaron a donde estaban Jacomo y su camarada tocando, y sin decir ni hablar palabra ninguna, el uno de los arrebotados, con su espada y vaina, tiró una cuchillada al Jacomo y al instrumento que tenía, con la cual le hizo pedazos, y al ruido del golpe se llegaron este testigo y la persona herida, que es el cerero, que estaban algo desviados de los músicos, [...] y después que llegaron dijo este declarante: *¿qué ruido es este?*, y sin que pasasen otras palabras ni razones, el compañero y camarada de la persona arrebotada que rompió el instrumento [...] desenvainó su espada y le tiró una cuchillada al cerero [...] y con ella le cortó el carrillo izquierdo, cuero y carne, y después de haberle herido quiso emprender a este declarante y herirle, y por no tener armas ningunas [...] se pusieron en huida para la iglesia mayor¹⁰.

9 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, ff. 3r-4r. En este testimonio, como hemos visto, Giacomo declaró haber adquirido la tiorba en la ciudad francesa de Narbona. Pero esta información no concuerda con otras declaraciones posteriores del propio Giacomo ni con las prestadas por el resto de testigos. Lo más probable es que esta declaración, la que sitúa a Narbona como lugar de compra de la tiorba, fuese un error en la traducción al castellano de la declaración de Giacomo, realizada probablemente en italiano.

10 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, ff. 4r-5r.

El tercer testigo fue el joven que tañía la guitarra en el grupo musical, Miguel Gabadi, de diecinueve años. En su testimonio afirmaba que el virrey, por medio del capitán Diego Rosales¹¹, había requerido la presencia del joven italiano y su tiorba:

se juntaron cada uno con su instrumento en casa de la madre de este declarante [...] con fin de hacer cierta música en palacio, por haberlo pedido don Diego de Rosales y dicho gustaba de oírla Su Excelencia¹².

También aportó algunos detalles sobre el novedoso instrumento, como el grosor de las cuerdas:

este declarante iba prosiguiendo su camino hacia la iglesia mayor con sus camaradas tocando hacia la mano izquierda, y el de la torba en medio entre este declarante y Martín Alonso, tañendo bandurria, y se pusieron todos tres de conformidad a tocar [...] y estando tocando llegó el camarada de don Juan [Beaumont], y sin hablar palabra desenvainó su espada y le tiró a Jacome una cuchillada, con la cual le quebró el instrumento y las cuerdas de él, que eran tan recias como los dedos de la mano¹³.



Figura 3. *Soldado tocando una tiorba*, obra del pintor Jean Louis Ernest Meissonier. Año 1865.

Gabadi relató otros dos encuentros que él y sus compañeros músicos tuvieron con el agresor Juan Beaumont y sus compinches al día siguiente de la noche del encontronazo. El primero sucedió a las dos de la tarde del jueves día 13 de abril, con los agresores todavía en libertad, y el segundo el viernes 14 por la mañana, con los agresores ya presos:

ayer jueves, a las dos horas después de mediodía, este declarante, viniendo de palacio en compañía de Jacome y Martín Alonso, de dar un memorial a Su Excelencia, al pasar por la plaza, encontraron a don Juan, camarada y criado, y se pusieron todos tres a mirar de hito en hito a este declarante, Jacome y Martín Alonso, y se reían, y este declarante, al emparejar oyó [que] don Juan decía: «velos allá dónde van adaqueellos que acuchillamos de noche»; y hoy, este día, habiendo pasado por la puerta de la cárcel el dicho Jacome en compañía de este declarante, por dos o tres

11 Diego Rosales era el capitán de una de las compañías militares que estaban acantonadas en Pamplona.

12 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 6r.

13 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 6v.

veces, [Beaumont] se ha asomado a la ventana y ha estado fisgando y diciendo: «¡ah señores de la teorba, vengan aquí que yo les daré cuatro reales para que me den una música!»¹⁴.

El último en prestar declaración fue el herido Miguel Mendióroz, de veinticuatro años, cerero de oficio. Su relato nos revela que Giacomo y su tiorba habían despertado cierta curiosidad por las calles de Iruña:

antes de anoecer, estando este declarante en su tienda, vio pasar por ella a Jacome y un mancebo alto desbarbado [...] y luego [...] a Martín Alonso, al cual, por conocerlo de vista y plática, le preguntó hacia dónde iba, el cual le respondió iba al horno de las Carnicerías Viejas, [...] y este declarante presumió que en la casa del horno el dicho Jacome había de tocar su instrumento, porque le vio pasar con él debajo de la capa¹⁵ en compañía del hijo de los dueños del dicho horno, y por haber oído decir que era cosa de ver y oír lo que tocaba Jacome con el instrumento, le dio gana de ir a oírlo, y así fue en compañía de Martín Alonso, [...] y habiendo ido tocaron en la casa del horno Jacome su tiorba, o torba, y el hijo de la viuda del horno su guitarra, y Martín Alonso una mandurria, y al cabo de rato los músicos dijeron habían de ir hacia palacio a dar cierta música¹⁶.



Figura 4. *El suonatore di tiorba*, obra del pintor italiano de Antiveduto Grammatica. Año 1615.

Hasta aquí las declaraciones de los protagonistas de la cuadrilla musical. El tribunal no tomó declaración ni a Juan Beaumont ni a ninguno de sus acompañantes.

Cinco días después, el 18 de abril de 1606, el fiscal se sumó a la acusación contra Beaumont añadiendo algunas informaciones sobre su historial delictivo:

14 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 7v.

15 Que la tiorba estuviese «debajo de la capa» puede dar pistas sobre su tamaño.

16 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 8r. Mendióroz terminaba su testimonio pidiendo indemnización por unas heridas que le habían impedido trabajar durante dos días: «de la herida que tiene desde la noche contenciosa, está en cama con calentura y sangrado dos veces». AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 9r.

por tres resistencias hechas en la ciudad de Tudela a ministros de justicia, fue preso y estuvo en vuestras cárceles muchos meses y [...] está condenado entre otras cosas a que sirva por cuatro años en el presidio de San Sebastián¹⁷.

El 20 de abril, dos días después de la entrada en escena del fiscal, el herido Miguel Mendióroz retiraba sospechosamente su acusación; afirmaba sentirse «contento y pagado de todos los daños»¹⁸.

Tras la retirada de Mendióroz, el procurador del agresor Beaumont solicitó la libertad de su defendido, pero su petición fue rechazada tanto por el fiscal como por el tribunal. El pleito siguió su curso. En adelante serían el fiscal y Giacomo quienes llevasen el peso de la acusación, centrándose ambos en la indemnización que debía recibir el joven italiano por el maltrato de la tiorba.

Al día siguiente, 21 de abril, el procurador de Giacomo presentó su petición de indemnización ante la sala de la Real Corte. En el texto se plasmaron interesantes informaciones sobre la tiorba, tales como la dificultad para encontrar un taller en Iruña que pudiese repararla, la mención a Roma como ciudad donde adquirir otra tiorba o la tasación de los ingresos que Giacomo había dejado de percibir a consecuencia de la agresión:

Jacome Lauro, romano, músico residente en esta ciudad, dice que la noche del día miércoles, 12 de abril, salió con un instrumento, que ahora nuevamente se ha fabricado, llamado teorba, de su posada para palacio a llamamiento del alférez don Diego Rosales para entretener a Su Excelencia, y yendo para él, [...] don Juan de Beaumont [...] le dio una cuchillada y golpe en el instrumento, con que le rompió y partió en diferentes partes, de suerte que no se puede remediar, [...] y en haberle quebrado el entretenimiento que tenía de ganar la vida, que según el aprovechamiento que

17 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 12r. A pesar de su corta edad (veintidós años el día del incidente con la tiorba) el linajado Juan de Beaumont era bastante conocido en los juzgados. Nacido en Valtierra, en la casa conocida como palacio, casó en 1603 con Petronila Pérez de Beraiz, joven de trece años. En mayo de 1604 Beaumont fue condenado a pagar quinientas libras porque, según el tribunal, «jugando a la pelota riñó con un clérigo y le quiso matar con la espada desnuda» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 072086). En agosto de 1605 el fiscal le acusó de andar «de noches [...] causando riñas y alboroto público [...] con espada larga y otras armas dobladas». Según el fiscal, Juan Beaumont se jactaba en público de no «obedecer a los ministros de justicia que andan en ronda, y esta jactancia ha puesto en ejecución, porque las veces que lo han encontrado llevando mujeres de mala vida consigo, queriéndolo reconocer y saber quiénes eran las mujeres, ha arrostrado a defenderse queriendo hacer armas contra los tenientes». En estos años se le acusó también de intentar asesinar a un vendedor de cerezas, de agredir a un escribano real y de promover tumultos en las plazas de Ablitas y Tudela. En este último lugar, «causó revuelta y motín público, de tal manera que había en la plaza por su causa más de cien espadas desnudas» (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 100413). Petronila pidió la separación en septiembre de 1605. Poco después, en enero de 1606, Beaumont fue llevado ante los tribunales por haber violado a una joven pamplonesa, María Castillo, de veinte años. El padre de María acusó a Beaumont de haber cometido un acto «atroz», pero el tribunal no encontró pruebas y Beaumont quedó absuelto (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 057473). El mismo día del incidente con la tiorba, 12 de abril de 1606, el Consejo Real obligó a Beaumont a entregar mil ducados a Petronila por los gastos del divorcio (AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 330260).

18 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 13r.

solía tener, ha tenido, antes más que menos, de 182 ducados, porque seis meses y más de tiempo han de pasar sin traer otro instrumento como el dicho desde la ciudad de Roma, por no hallarse en España y Francia quien lo pueda hacer, porque sacaba cada día, por lo menos, más de dieciséis reales, y a otra parte seiscientos reales que con las costas ha de estar el dicho instrumento para cuando se trajere a esta ciudad, y más al principio lo que pudo haber ganado estos dieciséis días que está sin él; suplica a Vuestra Majestad mande se reciba información y que todas las cantidades le pague don Juan de Beaumont, y hasta que las pague sea detenido en la prisión en que está¹⁹.

Tres días después, el 24 de abril, la Real Corte dio sentencia sobre la herida a Mendióroz:

condenamos a don Juan de Beaumont, acusado, en un año de destierro de este reino, y no lo quebrante so pena de doblado destierro, y más le condenamos en doscientas libras para nuestro fisco y gastos de justicia por mitad, incluyéndose en ellas la pena de medio homicidio; y el destierro sea y se entienda demás de allende de los tres años en que está condenado, a que los sirva en nuestra fuerza y presidio de la villa de San Sebastián²⁰.

Finiquitado el caso sobre las heridas a Mendióroz, el tribunal comenzó la investigación para determinar la indemnización que le correspondía al joven Giacomo. Se buscaron testimonios sobre la tiorba, su origen, cuánto podía costar, datos sobre el viaje que hizo Giacomo desde Roma hasta Iruña o los proyectos que tenía. Dos nuevos testigos, presentados por el procurador del músico el 26 de abril de 1606, se centraron en aportar detalles sobre estas cuestiones.

El primero en pasar ante el tribunal fue Juan de Marsella, violero afincado en Pamplona:

puede haber tres o cuatro meses de tiempo [...] que Jacomo Lauro, romano, demandante, trajo a este testigo el instrumento llamado tiorba [...] para efecto de aderezarlo²¹, diciendo que por el largo camino que había venido desde Roma por Francia se le había maltratado, y así lo aderezó y le pegó la puente, y según vio el dicho instrumento era cosa nueva para este testigo, porque no lo había visto en su vida, ni se ha usado en España, y conforme de las maderas que es, y lo barnizado, no se hallan por estas tierras, y si acaso hubiese de los materiales que el dicho instrumento tenía lo haría otro como él por doscientos reales²², teniendo molde hecho, porque el molde costaba

19 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 28r. En esta declaración Giacomo afirma que en Francia no había nadie que pudiese arreglar la tiorba, afirmación que anula la posibilidad de que Narbona fuese la ciudad donde se compró la tiorba.

20 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 23r.

21 Según este testimonio, Giacomo y su tiorba habrían llegado a Pamplona en enero o febrero de 1606.

22 Algo más de dieciocho ducados.

tres ducados por lo menos, y que en lo que toca al valor del dicho instrumento y daño de su ganancia que el suplicante tiene no lo puede decir de cierto saber, por no haber hecho ni trabajado en semejante obra²³.

El segundo testigo fue el joven iruindarra que acompañó a Giacomo desde Roma hasta Pamplona. Se llamaba Juan Lana y tenía veintiséis años. En su relato también aparece información de interés sobre la actividad musical de Giacomo y su tiorba en el viaje por el sur de Francia:

este testigo ha estado en la ciudad de Roma por tiempo de tres años, donde ha visto que nuevamente se ha inventado el instrumento llamado teorba, al cual tienen por máspreciado de todos los instrumentos que hoy son, y son de mucho valor, y así ha visto en la dicha ciudad de precio de doscientos ducados y de cien y de cincuenta y de cuarenta cada uno, y que habrá como diez meses de tiempo que este testigo partió de la ciudad de Roma para esta de Pamplona, donde es natural, y en esta jornada también vino con él el dicho Jacomo, con el instrumento de teorba, con fin de ganar su vida con su música, y viniendo por Francia, en una ciudad llamada Narbona²⁴, visto el instrumento que era también cosa nueva, le daban por ella 30 escudos en oro, y no la quiso dar aunque le dieran 200 ducados, por ser más el aprovechamiento que con él podía ganar en poco tiempo que los 200 ducados que la estimaba, porque en el reino de Francia estuvo este testigo enfermo en cama tres meses de tiempo, y durante ellos también estuvo Jacomo ganando su vida con el instrumento, y sabe que había días ganaba de hacer música cinco ducados, otros cuatro, otros tres, otros dos y algunas veces menos, y especialmente le vio un día que por un cuarto de hora que estuvo en una casa [ganó] un escudo de oro, un real de a ocho y un testón de tres reales, de manera que, según esto, con el dicho instrumento, si no se le hubiera hecho pedazos don Juan de Beaumont, es notorio hubiera ganado en España, dentro de un año, 1000 ducados; [...] y también sabe que Jacomo estaba de partida para ir a Madrid con el instrumento, donde es cierto hubiera ganado muchos ducados, porque sabe que el nuncio de España le tuviera en su casa, porque el dicho nuncio, viniendo de Roma, era su recreo y regalo entretenerse con el dicho instrumento, porque Jacomo venía en su galera y donde iba el nuncio, y por tener tanta ganancia como tenía en Francia dejó por entonces de ir en compañía del nuncio²⁵.

La sentencia de la Real Corte llegó el 8 de mayo de 1606:

en la causa y pleito que pende ante nos y los alcaldes de nuestra Corte mayor entre partes, Jacome Lauro, romano, o su procurador, demandante, de la una, y don Juan de Beaumont y Peralta, o su procurador, defendiente, de la otra, sobre que la

23 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 29r.

24 De nuevo aparece la ciudad de Narbona en un testimonio. En esta ocasión es un acompañante de Giacomo desde el inicio del viaje en Roma, el pamplonés Juan Lana, el que afirma que antes de llegar a Narbona Giacomo ya se ganaba la vida tocando la tiorba, lo que descarta la idea de que Giacomo hubiese comprado el instrumento en la ciudad francesa.

25 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 29v.

parte [demandante] pide sea condenado el defendiente a que le dé y pague las cantidades contenidas en su demanda, por causa de haberle hecho pedazos el instrumento llamado tiorba, y sobre otras cosas en el proceso de esta causa contenidas; fallamos [...] que debemos condenar y condenamos a don Juan de Beaumont a que dé y pague a Jacome Lauro treinta ducados por todo lo que pide²⁶.

La sentencia disgustó a las dos partes. El procurador de Beaumont tachó la indemnización de excesiva. Recurrió ante el tribunal supremo (Consejo Real) el 20 de mayo, afirmando que la tiorba no había quedado inservible: «Jacome ha hecho y hace música con ella, como dirán los testigos, y anda por las calles como antes andaba». Admitía que la tiorba sufrió daños, pero leves:

los daños que dice ha tenido Jacome por la quiebra de la tiorba se han podido reparar con menos de cincuenta reales, y se han reparado con esto, y está la tiorba tan buena como antes, y es condición de extranjeros estimar en mucho en España las cosas que traen de su tierra, costando allá muy pocos maravedís²⁷.

El procurador de Giacomo, por su parte, tampoco se contentó con los treinta ducados:

el instrumento por lo menos valía ciento cincuenta ducados²⁸, por ser instrumento nuevamente inventado, con el que [Jacome] ganaba y podía ganar al año mil ducados, mayormente en la corte de Vuestra Majestad, a donde mi parte tenía intención y estaba determinado de ir; y en España no se halla semejante instrumento ni madera con que se hacen, y así ha tenido mi parte de daño [...] más de los dichos ciento cincuenta ducados por el [instrumento] y más de un ducado por cada día que podía ganar con él, y mucho más; y todas estas cantidades había de ser condenado la parte contraria por la sentencia, y de no haberle condenado más de en treinta ducados se le ha hecho notorio agravio²⁹.



Figura 5. *Dama con una tiorba*, obra del pintor John Michael Wright. Aproximadamente año 1670.

26 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 35r.

27 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 37r.

28 Esta cantidad parece bastante exagerada teniendo en cuenta los 36 ducados en que se tasó la tiorba más lujosa de las dos que aparecen en el inventario del rey Felipe II (ver página 5).

29 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 44r.

El Consejo Real dictó sentencia definitiva el 3 de junio de 1606; no hubo cambios. La indemnización se mantuvo en treinta ducados.

El último trámite fue tasar las costas procesales. El procurador de Giacomo, de nuevo, intentó incluir en ellas la indemnización por los días que su cliente había dejado de tañer por las calles, pero el procurador de Beaumont no aceptó, alegando que Giacomo, aprovechando su estancia en Iruña, había ganado dinero ejerciendo de profesor:

no ha tenido gasto ninguno, ni se le ha recrecido de más y allende del que podía tener no teniendo pleito, porque es hombre ordinario que anda de unas partes en otras con su instrumento, que no gasta más en esta ciudad que en cualquier otra parte, antes aquí interesa enseñando la música, lo que no hace en otras partes³⁰.

El 15 de junio de 1606, dos meses después del incidente, Giacomo Lauro recibió los treinta ducados de indemnización.

3. LISTA DE REFERENCIAS

- Bordas Ibáñez, C. (2000). *Aspectos de la cultura musical en la Corte de Felipe II*. Fundación Caja Madrid.
- Cantalupi, D. (1996). *La tiorba ed il suo uso come strumento di basso continuo nella musica italiana del Seicento*. Società di Musicologia.
- Florio, J. (1598). *A Worlde of Wordes*. Arnold Hatfield for Edw. Blount.
- Florio, J. (1611). *Queen Anna's new World of Words*. Melch. Bradwood, for Edw. Blount and William Barret.
- Malvezzi, C. (1591). *Intermedii et concerti, fatti per la Commedia rappresentata in Firenze nelle nozze del serenissimo Don Ferdinando Medici e Madama Christiana di Loreno, gran duchi di Toscana*. Giacomo Vicentini.
- Spencer, R. (1976). Chitarrone, Theorbo and Archlute. *Early Music*, 4, 407-423. <https://doi.org/10.1093/earlyj/4.4.407>

30 AGN-NAO, Tribunales Reales, Procesos, n.º 266283, f. 51r.



Figura 6. Imagen en la que se aprecia un tiorbino (izquierda) y una tiorba (derecha), tomada del libro de partituras de Bellorofonte Castaldi *Capricci a due stromenti cioe tiorba e tiorbino e per sonar solo varie sorti di balli e fantasticarie*. Año 1622.